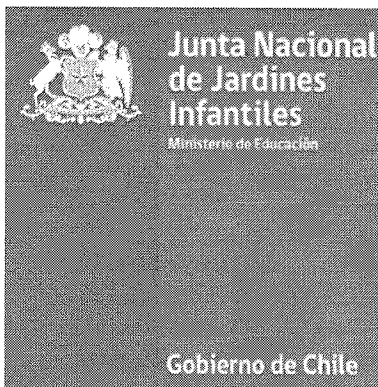




RESOLUCIÓN EXENTA N°

0198

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE", DE LA CIUDAD DE ARICA.

ARICA, 05 JUL. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/27, de 23 de Enero del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/347, de 15 de diciembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa Constructora; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0162 de fecha 02 de noviembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-63-LR15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte", a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5.
- 3.-Que, con fecha 14 de diciembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0347 de fecha 15 de diciembre del 2015.
- 4.-Que, conforme consta en resolución exenta 0111 de 28 de abril del 2016, que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5, el profesional designado para desempeñar cargo de profesional residente de obras es: don Francisco Maillet Guerrero.
- 5.-Que, con fecha 01 de julio del 2016, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesional de la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., documento remitido a ITO con la misma fecha.

6.-Que, conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de cambio de profesional residente de obras de la Construcción de Jardín Infantil Punta Norte", de fecha 05 julio del 2016, extendido por el profesional don Roberto de Aguirre Chi, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto a cambio de profesional sugerido en el ámbito de profesional residente de obras, se ha concluido **ACEPTAR** el cambio solicitado con motivo que en la solicitud anterior de la empresa adjudicada se propone a don Francisco Maillet Guerrero, de profesión ingeniero civil, mientras que la nueva propuesta recae en doña Marlen de Lourdes Torres Reyes, que detenta título de constructor civil, mención edificación, del Inacap, que cuenta con 13 años de experiencia,, último desempeño en Serviú, con obras de los últimos 5 años, periodo 2010-2015, con un total de 73.352 m2.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación *"...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

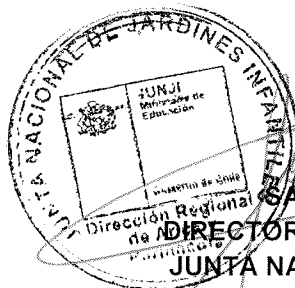
1° AUTORIZESE el cambio de profesional residente de obra en los términos que se menciona:

a.- en cuanto a profesional residente de obra se propuso a don Francisco Maillet Guerrero, de profesión ingeniero civil, solicitando se acepte en su reemplazo a doña Marlen de Lourdes Torres Reyes, Rut N° 10.662.825-4, que detenta título de constructor civil, con mención de edificación.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SFC/RACH/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.,

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Roberto Aguirre Chi

Of. Partes y Archivo